

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALIA
DPA/JLS/JRS/DVB
Fiscalía Res. N° 1.075-14



CONVOCA A COMISIÓN DE
EXPERTOS EN PROCESO
TARIFARIO 2015-2020 DE
ESVAL S.A.

SANTIAGO, 17 NOV 2014

VISTOS

:

El artículo 10°, DFL. MOP N° 70/88 (Ley de Tarifas); artículo 7° del DS. MINECON. N° 453/89; artículos 4 y 5°, DS. MINECON N° 385/2000; Presentación de Discrepancias del prestador ESVAL S.A. de fecha 31 de octubre de 2014 (en adelante también la presentación); Resolución Exenta SISS N° 4.719, de 14.11.14 que declaró inadmisibles determinadas discrepancias formuladas por el prestador; DS. MOP N° 315 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de octubre del año en curso, la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) y el prestador ESVAL S.A. (el prestador) intercambiaron sus estudios tarifarios para la determinación de las tarifas de servicios públicos sanitarios correspondientes al período 2015-2020.

Que, con fecha 31 de octubre recién pasado, el prestador formuló sus discrepancias a los resultados contenidos en el Estudio Tarifario de SISS.

Que, vencido el plazo legal de 45 días corridos para resolver dichas discrepancias mediante acuerdo directo entre el prestador y la SISS, éste no se produjo, por lo que en conformidad con el artículo 7° del DS. MINECON N° 453/89, corresponde que esta Superintendencia convoque a la comisión de expertos mencionada en el inciso quinto del artículo 10° de la Ley de Tarifas, con el objeto de que ella

se pronuncie sobre cada una de las discrepancias en que no hubo acuerdo directo previo entre el regulador y el prestador.

Que, se deja constancia que mediante Resolución Exenta SISS N° 4.719 de fecha 14.11.14, citada en los vistos de esta resolución, esta Superintendencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 6 del DS. MINECON N° 453/89, resolvió declarar inadmisibles las discrepancias del prestador literales E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-10, E-11, H-22, J-17, P-5, P-6, P-7, P-9, P-10, P-12, P-13, P-14, P-16, P-17, P-18, P-19, P-20, P-22, P-24, P-25, P-26, P-27, P-28, P-31, P-32, P-35, P-36, P-38, P-48, P-50, P-52, P-53, P-74, P-75, T-36, T-37, T-38, T-39, T-63, T-64, T-65, T-67, T-68, T-69, T-70, T-71, T-73, V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6, V-7, V-8, V-9, V-10, V-11, V-12, V-13, V-16, V-17 y W-7, por los fundamentos expuestos en dicho acto;

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 18.902, corresponde al Superintendente cumplir con lo dispuesto en la normativa citada precedentemente.

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 4738

1.- **CONVOCASE**, para los efectos del artículo 10° del DFL. MOP 70/88, a comisión de expertos para que resuelva las discrepancias formuladas por el prestador ESVAL S.A., excepto las individualizadas en su presentación con los literales E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-10, E-11, H-22, J-17, P-5, P-6, P-7, P-9, P-10, P-12, P-13, P-14, P-16, P-17, P-18, P-19, P-20, P-22, P-24, P-25, P-26, P-27, P-28, P-31, P-32, P-35, P-36, P-38, P-48, P-50, P-52, P-53, P-74, P-75, T-36, T-37, T-38, T-39, T-63, T-64, T-65, T-67, T-68, T-69, T-70, T-71, T-73, V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6, V-7, V-8, V-9, V-10, V-11, V-12, V-13, V-16, V-17 y W-7.

2.- Para constituir la comisión, ESVAL S.A. deberá designar a su experto dentro del **plazo de 6 días** contados desde la notificación

de la presente resolución. Seguidamente y dentro del plazo de 6 días contados desde que tome conocimiento de la designación efectuada por el prestador, la Superintendencia designará a los restantes dos expertos, debiendo uno de ellos ser designado de la lista de común acuerdo suscrita con el prestador con fecha 30.10.13.

3.- Dentro de los 7 días siguientes a la designación de los tres expertos, la Superintendencia dictará la correspondiente resolución señalando los expertos que constituirán la Comisión, y en ese mismo acto fijará lugar, día y hora, para celebrar la reunión de su constitución.

4.- La comisión de expertos se constituirá, funcionará y resolverá las discrepancias del punto N° 1, en los términos del artículo 10° del DFL. MOP N° 70/88 y el DS. MINECON 385 publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de junio de 2001.

**ANOTESE Y NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A
ESVAL S.A.**



MAGALY ESPINOSA SARRÍA
Superintendente de Servicios Sanitarios